APOYOS*2020-064

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en forma oportuna. Provea.

23

Auto 529
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad
Santiago de Cali, Julio treinta y uno dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Rechazar la demanda adjudicación judicial de apoyos transitorio propuesta por Jose Freddy Valencia Cardenas (art. 90 del CGP).

2.- Sin necesidad de desglose, retórnese los documentos aportados a a parte interesada.

3.- Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.

La juez.-

María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 047 **hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).**

Santiago de Cali 05 AGO 2020
El secretario.-

Escaneado con CamS